



**MANUAL
FORMULARIO
ÚNICO
TERRITORIAL - FUT
CATEGORÍA
VÍCTIMAS 1**



2017

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

INTRODUCCIÓN	2
1. CONSIDERACIONES GENERALES.....	3
a. Fechas de reporte.....	3
b. Reporte en pesos.....	3
c. Reporte obligatorio	3
d. Información inconsistente en la categoría víctimas 1.....	4
a. Descripción de la categoría	4
b. Fuentes de financiación	4
d. Momentos presupuestales.....	7
e. Conceptos.....	8
3. PRINCIPALES ORIENTACIONES EN CATEGORÍA VÍCTIMAS 1	17
4. REPORTE EN LA HERRAMIENTA EN EXCEL	19

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del numeral 2 del Artículo 2.2.8.3.8 del Decreto 1084 de 2015, el Departamento Nacional de Planeación, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizaron un trabajo de ajuste y actualización de las Categorías de Desplazados 1 y 2¹ del Formulario Único Territorial - FUT, de tal manera que se adaptara al modelo de atención y reparación integral a las víctimas definido en la Ley 1448 de 2011, el cual incluye acciones de atención y reparación integral a la población desplazada y población víctima de otros hechos victimizantes.

La Categoría Víctimas fue parametrizada a finales del año 2012 de tal manera que el reporte se iniciara el primer trimestre del año 2013. Dado lo anterior y la relevancia que tiene el tema en el país, a través de este instructivo se inicia la estrategia de capacitación y orientación en el reporte de la información por parte de las entidades territoriales.

Con base en lo anterior, se tomaron los componentes de la política pública (prevención y protección y garantías de no repetición, asistencia y atención, reparación integral, verdad y justicia), los ejes transversales y medidas complementarias, con el fin que las entidades reporten la información presupuestal correspondiente a cada categoría.

El producto de dicho trabajo permitió construir las Categorías Víctimas 1 y 2, sin embargo, con el propósito de mejorar la herramienta y articularla con los demás mecanismos de seguimiento de la política pública de víctimas, se decidió en el marco del comité FUT ajustar la estructura de la categoría víctimas 1 y eliminar la categoría víctimas 2 (poblacional) para la vigencia 2015, manteniendo únicamente la categoría víctimas 1, la cual tiene como finalidad capturar la información de ejecución presupuestal en atención a la población víctima del conflicto armado que realizan las entidades territoriales del país.

Es así que, la información reportada a través de la Categoría Víctimas será utilizada, principalmente, para los siguientes propósitos: i) realizar seguimiento al gasto que realizan las entidades territoriales en atención a la población víctima, ii) servir como insumo fundamental para los órganos de control disciplinarios y fiscal, iv) disponer de información actualizada y de fácil acceso para cualquier ciudadano que requiera conocer la situación de su entidad territorial y, v) disponer de información para la toma de decisiones en materia de política pública en todos los niveles de gobierno.

El presente documento contiene las orientaciones técnicas y conceptuales para el diligenciamiento de la Categoría Víctimas 1 del FUT.

¹ En la categoría desplazados 1 se consignaba la información presupuestal antes del año 2013 cuando entra en vigencia la categoría víctimas 1. Por su parte, en la categoría 2 desplazados se reportaba la información acerca de la población víctima del desplazamiento forzado, antes de la entrada en vigencia de la categoría víctimas 2.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

A continuación, se presentan las recomendaciones generales para el reporte de la Categoría Víctimas 1 del Formulario Único Territorial –FUT que tienen como objetivo asegurar la calidad del reporte.

a. Fechas de reporte

El Formulario Único Territorial será semestral y acumulado, teniendo en cuenta las siguientes fechas establecidas en el decreto 3402 de 2007:

Información correspondiente a:	EETT que reportan	Reporte Oportuno	Reporte Extemporáneo*
1 de enero al 30 de junio	Todos los municipios y departamentos	1 de julio al 31 de julio	Hasta el 15 de agosto
1 de enero al 31 de diciembre	EETT Categorías Especial, 1, 2 y 3	1 de enero al 15 de febrero	Hasta el 1 de marzo
	EETT Categorías 4, 5 y 6	1° de enero al 1 de marzo	Hasta el 15 de marzo

Nota. Sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias a que haya lugar, por el incumplimiento de los términos establecidos en el decreto 1536 de 2016 para el envío del reporte oportuno, las entidades territoriales podrán reportar su información de manera extemporánea en cada corte hasta con 15 días calendario de retraso.

b. Reporte en pesos

La información presupuestal correspondiente a la Categoría 1 “ejecución Víctimas” debe reportarse en pesos y centavos a partir de la vigencia 2017, de conformidad con lo establecido en la resolución 714 de 2016.

c. Reporte obligatorio

Es importante señalar que todos los 1101 municipios y los 32 departamentos deben reportar la información de la Categoría Víctimas 1, aun cuando no hayan realizado inversión en población víctima de desplazamiento o de otros hechos victimizantes, caso en el cual deberán enviar los formularios VACÍOS y en las fechas definidas.

Importante: Recuerde que si su entidad territorial reporta informe vacío o en ceros está avalando que no invirtió en la política pública de víctimas para el periodo reportado. Igual es el caso si no reporta la categoría.

d. Información inconsistente en la categoría víctimas 1

La información reportada en los dos formularios de la Categoría Víctimas 1, desplazados y otros hechos debe ser consistente, por lo que la suma de estos dos formularios deberá reflejar la inversión realizada por su entidad territorial en el periodo de reporte.

2. REPORTE CATEGORÍA VÍCTIMAS 1 - EJECUCIÓN PRESUPUESTAL VÍCTIMAS

a. Descripción de la categoría

En la Categoría del FUT Víctimas 1 se reporta la información de la inversión en víctimas del conflicto armado realizada por la entidad territorial, en un período respectivo. Los conceptos o componentes de atención corresponden a los definidos por la Ley 1448 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y sus Decretos Ley².

b. Fuentes de financiación

A continuación se detallan las fuentes de financiación definidas en el Formulario Ejecución Víctimas; sin embargo, cada entidad territorial debe tener conocimiento acerca de cuáles fuentes está utilizando y reportarlas en el FUT.

Código FUT	Descripción
17.0	Ingresos Corrientes de Libre Destinación (excepto el 42% de libre destinación municipios categoría 4,5 y 6) - EXCLUSIVO MUNICIPIOS
18.0	Ingresos Corrientes con Destinación Específica (Recursos Propios)
22.0	Regalías y Compensaciones (Régimen Anterior de Regalías Ley 141/94 Y 756/02)
23.0	Fondo Nacional de Regalías (Régimen Anterior de Regalías Ley 141/94 Y 756/02)
27.0	Aportes, Transferencias y Cofinanciación Nacional
28.0	Aportes, Transferencias y Cofinanciación Departamental - EXCLUSIVO MUNICIPIOS
30.0	Crédito interno y externo
31.0	Otras fuentes diferentes a las registradas en las columnas anteriores
32.0	No aplica
48.0	Sistema General de Participaciones SGP (Incluye el 42% de libre destinación, municipios de 4, 5 y 6 categoría)
49.0	Ingresos Corrientes de Libre Destinación - EXCLUSIVO DEPARTAMENTOS
50.0	FOSYGA y COLJUEGOS
51.0	Sistema General de Regalías

² Los decretos Ley son: 4633, 4634 y 4635 de 2011

Ingresos corrientes de libre destinación (Excepto el 42% de libre destinación municipios categoría 4,5 y 6)

Los ingresos corrientes son los generados por el departamento o municipio y corresponde a las rentas que no tienen destinación específica definida por algún Acuerdo Municipal, como recaudo de los impuestos locales y de los ingresos recibidos como resultado de la prestación de servicios. Los ingresos corrientes se clasifican en tributarios y no tributarios. Los ingresos tributarios se componen por los impuestos directos e indirectos, y los ingresos no tributarios comprenden las tasas y las multas. No incluye las rentas pignoradas para efectos de pago de deuda y compromisos futuros (vigencias futuras). No incluye la fuente SGP Propósito General para Libre Destinación.

Fondo Nacional de Regalías (Régimen Anterior de Regalías Ley 141/94 Y 756/02)

Todas las entidades territoriales (municipios, distritos y departamentos) de Colombia, podían acceder a los recursos de regalías indirectas a través del Fondo Nacional de Regalías. Para hacerlo debían presentar proyectos relacionados con la minería, la preservación del medio ambiente o proyectos regionales de inversión definidos como prioritarios en los Planes de Desarrollo.

Se debe tener en cuenta que si bien el Fondo está en proceso de liquidación, aún existen proyectos financiados con esta fuente de recursos, que se encuentran en ejecución con saldo pendiente de giro, los cuales deberán ser ejecutados.

Sistema General de Participaciones SGP (Incluye el 42% de libre destinación, municipios de 4, 5 y 6 categoría)

El Sistema General de Participaciones – SGP – hace referencia a los recursos transferidos por la Nación a las entidades territoriales para la financiación de los servicios de salud, educación, agua potable y saneamiento básico y los demás definidos por la Ley.

En este rubro se incluye la totalidad de los recursos transferidos por concepto de SGP, incluso el 42% que los municipios de categoría 4, 5 y 6 pueden destinar libremente de Propósito General, para inversión u otros gastos inherentes al funcionamiento de la administración municipal

FOSYGA Y COLJUEGOS

Hace referencia a los recursos transferidos por el Fondo de Solidaridad y Garantía del Sistema General de Seguridad Social en Salud FOSYGA y COLJUEGOS (anteriormente ETESA) que reciben las entidades territoriales con el fin de adelantar inversiones orientadas a garantizar el acceso a la salud de la población.

Crédito interno y externo

El crédito hace referencia a los prestados que la entidad territorial asume con una entidad financiera para así complementar la financiación de sus proyectos de inversión. El crédito interno hace referencia al que se realiza con entidades del orden nacional y en la moneda corriente, es decir, el

peso colombiano. De otro lado, el crédito externo es aquel que se realiza mediante préstamos con organizaciones internacionales en moneda extranjera. Aclarando que este último es diferente a la cooperación internacional, la cual no implica deuda y por lo tanto tampoco los intereses, como si ocurre con un crédito.

Cofinanciación nacional y departamental

Son los recursos provenientes del erario nacional y departamental, destinados a la financiación de un proyecto específico, para el cual el municipio o departamento deberá aportar una contrapartida, registrando estos últimos en la respectiva fuente de origen, y los recursos provenientes del orden nacional en esta cuenta.

Por otro lado, las Fuentes N° 17 y 28 son exclusivas para municipios y distritos y las Fuente N° 49 es exclusiva para departamentos.

Sistema General de Regalías

Los recursos generados por el SGR se distribuyen en todos los departamentos del país a través del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación - FCTI, Fondo de Desarrollo Regional - FDR y Fondo de Compensación Regional - FCR. Adicionalmente se ahorrará a través del Fondo de Ahorro y Estabilización - FAE y del Fondo de Ahorro Pensional Territorial – Fonpet, a través de la financiación de proyectos de inversión presentados por la entidades territoriales a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión - OCAD, quienes serán los encargados de definirlos, evaluarlos, viabilizarlos, priorizarlos, aprobarlos y designar el ejecutor de los mismos.

NOTA. Si usted reporta directamente en la herramienta CHIP, tenga en cuenta que la Fuente N° 32 “No Aplica” se utiliza para los conceptos “Cifra de Control” y “Formulario Vacío”. En los demás conceptos genera error y no valida en el CHIP.

c. Reporte por hecho victimizante

La categoría 1 contiene dos variables encabezado, estas tienen como objetivo discriminar la inversión destinada a atender población víctima desplazada y la inversión orientada a población víctima de otro hecho victimizante distinta a desplazamiento forzado, a continuación se relacionan dichas variables:

Cód. FUT	Hecho Victimizante	Descripción
01	Proyectos población desplazada	Corresponde a la inversión que realiza la entidad territorial en población desplazada.
02	Víctimas (No incluye proyectos desplazados)	Corresponde a la inversión que realiza la entidad territorial en población víctima de otro hecho victimizante distinta a

		desplazamiento forzado de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º de la Ley 1448 /11
--	--	---

Es importante que la entidad territorial tenga claramente identificada la inversión orientada a financiar la atención a población desplazada y la inversión orientada a financiar la atención a las víctimas de hechos diferentes al desplazamiento, debido a que el reporte requiere este nivel de desagregación.

Si en algún caso una persona ha sido víctima del desplazamiento forzado pero también ha sido afectada por otro hecho victimizante³ y la entidad territorial destina recursos para su atención por las dos condiciones, la ejecución presupuestal correspondiente debe reportarse en la variable encabezado N°1, es decir en Proyectos Población Desplazada.

d. Momentos presupuestales

A continuación se muestran los momentos presupuestales que contiene el formulario de ejecución presupuestal:

Etiqueta	Descripción
Presupuesto Inicial	Corresponde a los valores que estima gastar mediante proyectos y programas de atención a población víctima durante la vigencia fiscal, aprobados mediante acto administrativo de la asamblea o concejo respectivo
Presupuesto Definitivo	Corresponde a la apropiación final, es decir, aquella que incorpora las modificaciones (reducciones, aplazamientos, adiciones, traslados) del presupuesto.
Compromisos	Corresponde a la totalidad de los compromisos (registros presupuestales) que la entidad territorial adquirió con el objeto de ejecutar los proyectos de inversión para población víctima (incluye población desplazada).
Obligaciones	Corresponde a la obligación adquirida que se asume cuando se recibe a satisfacción el bien o servicio contratado

³ De acuerdo al Registro Único de Víctimas los hechos victimizantes pueden ser: el homicidio, la desaparición forzada, las amenazas, los delitos contra la libertad y contra la integridad sexual, el secuestro, la tortura, el despojo forzado de tierras, el abandono forzado de tierras, las consecuencias fruto de minas antipersonales, munición sin explotar, artefactos explosivos improvisados, la vinculación de niños, niñas y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados, los efectos derivados de actos terroristas, atentados, combates, enfrentamientos, hostigamientos, y otros relacionados con el conflicto armado.

Etiqueta	Descripción
Pagos	Son los pagos realizados de anticipos pactados, por bienes y servicios recibidos a satisfacción, adquiridos dentro de los gastos de inversión.

e. Conceptos

El formato de reporte FUT categoría víctimas se encuentra acorde con el mapa de la política pública de víctimas, que se encuentra dividido por componente de política, medida y derechos asociados, el cual se presenta a continuación. Por esto es importante que tenga presente que cuando su entidad territorial realiza inversión en alguna de las medidas o componentes de la política, se encuentra promoviendo la garantía del derecho de las víctimas en su territorio.

Tabla 1. Mapa de política pública para la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado

COMPONENTES	DERECHOS ASOCIADOS	MEDIDAS
PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN	Vida, Integridad, Libertad, Seguridad	Prevención Temprana
		Prevención Urgente
	Protección de tierras	Protección de Bienes patrimoniales, tierras y territorios (*)
ATENCIÓN	Información	Información y Orientación
ASISTENCIA	Subsistencia Mínima	Ayuda Humanitaria Inmediata (otros hechos)
		Ayuda Humanitaria Inmediata (Desplazamiento)
		Atención Humanitaria de Emergencia (*)
		Atención Humanitaria de Transición
	Vivienda Digna	Vivienda
	Identificación	Identificación
	Salud	Salud
	Educación	Educación
	Generación de Ingresos	Generación de Ingresos
Alimentación	Seguridad alimentaria	

COMPONENTES	DERECHOS ASOCIADOS	MEDIDAS	
	Reunificación Familiar	Reunificación Familiar	
	N.A	Asistencia Funeraria	
REPARACIÓN INTEGRAL	Reparación Integral	Medidas de Restitución	Restitución Tierras
			Restitución Vivienda rural y urbana
			Empleo rural y urbano
			Acceso a créditos
			Alivio de pasivos
		Retorno y Reubicaciones	
		Medidas de Rehabilitación	Rehabilitación Física y Mental
			Rehabilitación Psicosocial
			Rehabilitación Social y Comunitaria
		Medidas de Satisfacción	Satisfacción medidas dirigidas a la sociedad civil: foros, conversatorios, cátedras. Festivales, etc.
			Satisfacción medidas institucional: (i) Exención de la Prestación del Servicio Militar, (ii) Aceptación pública de hechos y solitudes de perdón público y (iii) Acompañamiento en la entrega de restos óseos
			Satisfacción - medidas para preservar y honrar la memoria de las víctimas (actos de homenaje y dignificación, conmemoración de fechas)
		Indemnización (Acompañamiento para la Inversión adecuada de los recursos)	
Garantías de No Repetición			
Reparación Colectiva			

COMPONENTES	DERECHOS ASOCIADOS	MEDIDAS
TRANSVERSAL	N.A	Participación
		Enfoque diferencial
		Enfoque Étnico
		Fortalecimiento institucional
		Sistemas de Información
VERDAD	Verdad	Construcción de la memoria
		Protección y preservación de la memoria histórica
		Difusión y apropiación colectiva de la verdad y la memoria
JUSTICIA	Justicia	Acceso a información judicial sobre el esclarecimiento de los hechos
		Asistencia judicial (Esclarecimiento de los hechos, Identificación de los responsables, Sanción y Lucha contra la Impunidad)

A continuación y de acuerdo al mapa de política antes presentado, se muestra las cuentas de la categoría víctimas del Formulario Único Territorial con su respectiva descripción.

- **V.1. Prevención y Protección y Garantías de No Repetición**

V.1	PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN	Corresponde a los recursos destinados a identificar las causas que generan las violaciones de los DDHH y las infracciones al DIH y adoptar medidas para evitar su ocurrencia, desactivando las amenazas y mitigando los efectos.
V.1.2	Protección	Recursos destinados a la protección de personas, grupos organizaciones o comunidades, y a la protección patrimonial de tierras y territorios
V.1.3	Prevención Temprana	Recursos destinados a identificar las causas que generan las violaciones de los derechos humanos y/o las infracciones al DIH y adoptar medidas para evitar su ocurrencia.
V.1.4	Prevención Urgente	Recursos destinados a adoptar acciones, planes y programas orientados a mitigar daños contra las personas que enfrentan una especial situación de victimización.

NOTA: Recuerde que si su entidad territorial no tiene población víctima en el territorio, deberá realizar acciones en materia de prevención y los recursos invertidos para tal fin, los deberá reportar en el código V.1

- **V.2. Asistencia y Atención**

V.2	ASISTENCIA Y ATENCIÓN	Recursos orientados a restablecer la vigencia efectiva de los derechos de las víctimas y brindarles condiciones para llevar una vida digna. Además de la inversión realizada en aras de brindar información, orientación y acompañamiento a la población víctima.
V.2.2	SALUD	Corresponde a los recursos destinados para que todas las personas víctimas estén afiliadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud y sean atendidas efectivamente cuando lo solicitan.
V.2.2.1	AFILIACIÓN AL RÉGIMEN SUBSIDIADO – AMPLIACIÓN Y CONTINUIDAD. (formularios desplazados y otras víctimas)	Recursos ejecutados para financiar la continuidad y ampliación en el régimen subsidiado de la población víctima a través de contratos suscritos con las entidades promotoras de salud.
V.2.2.2	SALUD PÚBLICA (formularios desplazados y otras víctimas)	Recursos ejecutados para garantizar el acceso a los programas de salud pública de la población víctima.
V.2.2.3	PRESTACIÓN POBLACIÓN POBRE VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO NO ASEGURADA (formularios desplazados y otras víctimas)	Recursos ejecutados para financiar la atención de la población pobre no asegurada víctima de la violencia.
V.2.2.4	OTROS GASTOS EN SALUD	Contempla los recursos destinados para la financiación de otros gastos en salud que hayan beneficiado a la población víctima
V.2.3	EDUCACIÓN	Corresponde a los recursos destinados para garantizar que la población víctima acceda al sector educativo, en materia de cobertura, calidad, permanencia y alfabetización (población extraedad)
V.2.3.1	CALIDAD (formularios desplazados y otras víctimas)	Recursos invertidos en garantizar el acceso y promover la permanencia de la población víctima en el sector educativo. Además de aquellos recursos invertidos en la inclusión de la población víctima en extraedad en el sector educativo.
V.2.3.2	COBERTURA (formularios desplazados y otras víctimas)	Recursos invertidos en la prestación del servicio. Aplica para entidades territoriales certificadas en educación

V.2.3.3	ALFABETIZACIÓN (EDUCACIÓN PARA JOVENES Y ADULTOS)	Recursos invertidos en la educación de jóvenes mayores de 15 años y adultos iletrados en competencias básicas y competencias ciudadanas, establecidas en el Ciclo Lectivo Especial Integrado, CLEI1 de educación de adultos que incluye modelos flexibles.
V.2.4	IDENTIFICACIÓN (formularios desplazados y otras víctimas)	Recursos destinados a la realización de jornadas de identificación y entrega de libretas militares
V.2.5	REUNIFICACIÓN FAMILIAR (formularios desplazados)	Corresponde a los recursos destinados para garantizar la reunificación de las familias víctimas que han sufrido rupturas como resultado del conflicto armado.
V.2.14	VIVIENDA	Recursos destinados a garantizar que la población víctima de desplazamiento forzado habite un inmueble en condiciones dignas; seguridad jurídica, espacio suficiente (sin hacinamiento), materiales adecuados, ubicación segura y servicios públicos
V.2.14.1	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	Recursos dirigidos a brindar apoyo para el mejoramiento de vivienda dirigido a víctimas del conflicto armado
V.2.14.2	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA	Recursos dirigidos a brindar apoyo para la construcción de vivienda dirigido a víctimas del conflicto armado
V.2.14.3	LEGALIZACIÓN DE PREDIOS	Recursos destinados por la entidad territorial en proyectos de titulación y legalización de predios para población víctima del conflicto
V.2.7	GENERACIÓN DE INGRESOS (formulario desplazados)	Corresponde a los recursos destinados en la generación de capacidades y el acceso a activos que les permitan generar ingresos autónomamente a las víctimas de desplazamiento forzado. Estas acciones tendrán como propósito la estabilización socio económica de la población víctima de desplazamiento forzado.
V.2.7.1	PROYECTOS O INICIATIVAS PRODUCTIVAS (formulario desplazados)	Recursos destinados a proyectos productivos y/o proyectos de generación de ingresos para las víctimas de desplazamiento forzado
V.2.7.2	FORMACIÓN PARA EL TRABAJO (formulario desplazados)	Comprende los recursos invertidos en la enseñanza técnica, tecnológica y universitaria de las víctimas de desplazamiento forzado
V.2.8	ALIMENTACIÓN (formulario desplazados)	Corresponde a los recursos destinados a garantizar el derecho de la población víctimas de desplazamiento forzado a disponer de alimentos aptos para el consumo y en cantidad suficiente.

V.2.9	ACCIONES DE DAR INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN. (formularios desplazados y otras víctimas)	Abarca los recursos destinados a brindar información y orientar a la población víctima frente a todas las medidas de la política pública de víctimas
V.2.10	ACOMPANIAMIENTO PSICOSOCIAL - ORIENTACIÓN PARA LA ATENCIÓN PSICOSOCIAL (formularios desplazados y otras víctimas)	Recursos destinados para la ejecución de servicios para mitigar y prevenir daños e impactos a la integridad psicológica y moral generados a las víctimas, sus familias y a las comunidades por las graves violaciones de DDHH e infracciones al DIH
V.2.11	AYUDA HUMANITARIA	Recursos destinados a cubrir las necesidades básicas cuando se han generado condiciones de vulnerabilidad, como consecuencia de los hechos violentos
V.2.11.1	AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA (formularios desplazados y otras víctimas)	Recursos invertidos en alimentación, alojamiento transitorio digno, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina y transporte de emergencia. Desde el componente de salud incluye también atención médica y psicológica de emergencia.
V.2.11.2	AYUDA HUMANITARIA DE TRANSICIÓN	Recursos dirigidos para garantizar el alojamiento temporal en la etapa de transición de la población en situación de desplazamiento.
V.2.12	ACOMPANIAMIENTO JURÍDICO (formularios desplazados y otras víctimas)	Comprende los recursos destinados al conjunto de acciones tendientes a orientar e informar a las víctimas para conocer y demandar la garantía de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación integral.
V.2.13	ASISTENCIA FUNERARIA (formulario otras víctimas)	Recursos destinados a sufragar gastos funerarios de víctimas, siempre y cuando no cuenten con recursos para sufragarlos. Incluye gastos funerarios, traslado, provisión de bóvedas y sepulturas, cajas mortuorias y cruces. Art 50, Ley 1448

*La cuenta de vivienda en el componente de asistencia y atención la encontrará en la vigencia 2016, la cual solo aplica para desplazamiento forzado. Para 2016 se reportarán todos los recursos en materia de vivienda en la cuenta restitución de vivienda V.3.1.2

- V.3. Reparación integral

V.3	REPARACIÓN INTEGRAL	Recursos destinados a atender las medidas de restitución, rehabilitación, satisfacción, reparación colectiva y otras medias de reparación
V.3.1	RESTITUCIÓN	Recursos destinados para el restablecimiento del goce jurídico y material de las tierras y territorios abandonados forzosamente por las víctimas, así como de la vivienda que fue despojada y la restitución de capacidades productivas.

V.3.1.1	RESTITUCIÓN DE TIERRAS	Recursos destinados a la recuperación del goce jurídico y material sobre la tierra de la población víctima- Cumplimiento de fallos de restitución de tierras
V.3.1.2	RESTITUCIÓN DE VIVIENDA	Recursos utilizados para dar cumplimiento a sentencias judiciales que ordenen restituir la vivienda a las víctimas del conflicto armado (viviendas afectadas por despojo, abandono, pérdida o menoscabo)
V.3.1.3	EMPLEO	Recursos destinados en brindar las herramientas necesarias para que las víctimas puedan entrar a competir en el mercado laboral en igualdad de condiciones
V.3.2	REHABILITACIÓN (formularios desplazados y otras víctimas)	Consiste en el conjunto de estrategias, planes, programas y acciones de carácter jurídico, médico, psicológico y social dirigidos al restablecimiento de las condiciones físicas y psicosociales de las víctimas
V.3.3	SATISFACCIÓN O REPARACIÓN SIMBÓLICA (formularios desplazados y otras víctimas)	Acciones de carácter material e inmaterial dirigidas a las víctimas individuales y colectivas en el contexto del conflicto armado interno, tendientes a restablecer la dignidad de las víctimas y difundir la verdad sobre lo sucedido, a través de la reconstrucción de los hechos y preservación de la memoria histórica.
V.3.4	REPARACIÓN COLECTIVA (formularios desplazados y otras víctimas)	Corresponde a los recursos destinados para garantizar la reparación justa, adecuada y proporcional a los sujetos colectivos que hayan sufrido un daño colectivo, en el marco de las medidas acordadas en el Plan Integral de Reparación Colectiva – PIRC.
V.3.6	RETORNOS Y REUBICACIONES (formulario desplazados)	Recursos destinados en la garantía de atención integral a las personas víctimas de desplazamiento forzado que deciden retornarse o reubicarse voluntariamente, y la restitución de los derechos vulnerados. Lo anterior con base en la destinación de recursos en: Transporte (terrestre o fluvial, combustible, alimentos, comunicaciones), infraestructura y servicios públicos, acciones con la comunidad para facilitar el retorno (inversiones en municipios diferentes al propio que faciliten el retorno de las comunidades, acciones en mi

		municipio que faciliten la integración con la población receptora), entre otros.
V.3.8	GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN (formularios desplazados y otras víctimas)	Recursos destinados en acciones de pedagogía y difusión de los derechos, resolución de conflictos de manera pacífica, inclusión y no discriminación de las víctimas, que tienen como objetivo evitar la repetición de las violaciones de los derechos humanos y las infracciones al DIH

**las acciones dirigidas a la medida de garantías de no repetición se reportarán por la vigencia 2016 en prevención y protección V.1.1 y para el 2017 hará parte del componente de reparación integral.

IMPORTANTE: El Componente Retorno y Reubicaciones aplica únicamente para población desplazada, lo cual quiere decir que no se debe reportar en la variable Encabezado N°2 “Víctimas (No incluye proyectos desplazados)”.

- V.4. Verdad

V.4	VERDAD	Recursos destinados en la promoción de la construcción, recuperación, difusión, y preservación de la memoria histórica, sobre los motivos y las circunstancias en que se cometieron las violaciones a los DDHH y las infracciones al DIH en Colombia.
V.4.1	PROTECCIÓN, PRESERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA (formularios desplazados y otras víctimas)	Recursos para promover iniciativas de construcción, protección y preservación de la memoria. Y generar condiciones para que la sociedad pueda avanzar en ejercicios de reconstrucción de memoria como aporte a la realización del derecho a la verdad.
V.4.2	DIFUSIÓN Y APROPIACIÓN COLECTIVA DE LA VERDAD Y LA MEMORIA (formularios desplazados y otras víctimas)	Recursos destinados en acciones de pedagogía y difusión en materia de memoria histórica como aporte al derecho a la verdad del que son titulares la sociedad en su conjunto.

- V.9. Ejes transversales

V.9	PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VÍCTIMAS	Recursos para garantizar los medios e instrumentos necesarios para el funcionamiento de las Mesas de Participación y para garantizar la incidencia de las víctimas en las instancias de decisión y seguimiento
------------	---	---

		previstas en la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios.
V.9.1	PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VÍCTIMAS (formularios desplazados y otras víctimas)	Garantizar la participación efectiva de las víctimas en el diseño, implementación y seguimiento de la ley y los planes, proyectos y programas que se creen con ocasión de la misma.
V.10	SISTEMAS DE INFORMACIÓN	Recursos destinados a identificar en la entidad territorial la población y los sistemas de información que den cuenta de la atención y reparación integral a las víctimas, para la articulación con la Red Nacional de información
V.10.1	SISTEMAS DE INFORMACIÓN	Recursos destinados para establecer sistemas de información con estándares en seguridad, confidencialidad y reserva de la información, necesarios para la interoperabilidad de actores involucrados en la asistencia, atención y reparación a las víctimas
V.11	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Recursos dirigidos a fortalecer las capacidades técnicas, administrativas y financieras de la administración local con el propósito de implementar la política pública de víctimas en territorio.
V.11.1	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Recursos destinados a mejorar la capacidad institucional de la ET para implementar las medidas de prevención y protección, atención y asistencia, reparación integral, verdad y justicia.
V.11.2	COORDINACIÓN	Recursos dirigidos al diseño, construcción y desarrollo de herramientas para el fortalecimiento de la capacidad institucional de las entidades territoriales, como; convenios, alianzas estratégicas territoriales, esquemas asociativos territoriales, procesos de integración regional y subregional entre otros; que permitan la coordinación de acciones entre los distintos niveles de gobierno; para la atención, asistencia, y reparación integral de las víctimas.

Tenga en cuenta que los formularios desplazados y otras víctimas son acumulables por lo cual la inversión deberá reportarla en solo una de los dos formularios

3. PRINCIPALES ORIENTACIONES EN CATEGORÍA VÍCTIMAS 1

- Si la entidad territorial destina recursos para proyectos que cubren la atención, asistencia y reparación integral, que solo beneficie a población víctima del desplazamiento forzado, esta inversión se debe registrar en la variable encabezado N°1 “desplazados”.
- Si la entidad territorial destina recursos para proyectos que cubren la atención, asistencia y reparación integral que solo beneficie a población víctima de otros hechos victimizantes diferentes a desplazamiento forzado, esta inversión se debe registrar en la variable encabezado N°2 “Víctimas (No incluye proyectos población desplazada)”
- Si la entidad territorial destina recursos para proyectos que cubren la atención, asistencia y reparación integral, que beneficie a población víctima de otros hechos victimizantes y población desplazada, esta inversión se debe ponderar teniendo en cuenta la atención a estos dos tipos de víctimas y registrar la inversión en las variables encabezados No. 1 “desplazados”. y No. 2 “Víctimas (No incluye proyectos población desplazada)”, respectivamente.
- Si la entidad territorial destina recursos para proyectos que beneficien a población víctima y a población no víctima, esta inversión se debe ponderar teniendo en cuenta la población víctima de otros hechos victimizantes, la población desplazada, y población no víctima. Esta información se debe registrar en variables encabezados No. 1 “desplazados” y No. 2 “Víctimas (No incluye proyectos población desplazada)”, respectivamente.
- La responsabilidad del reporte FUT está a cargo del representante legal de la respectiva entidad territorial (Alcalde o Gobernador), quien a su vez puede delegar en el Secretario de Hacienda, Secretario de Planeación o quien haga sus veces. La omisión del reporte podría generar sanciones disciplinarias con los entes de control.
- Para el reporte de la categoría víctimas es necesaria la articulación entre el encargado del diligenciamiento del FUT, el enlace de víctimas y los encargados de otras dependencias que invierten en atención a la población víctima.
- Se deberá identificar en la inversión general, los rubros que beneficiaron a la población víctima en los diferentes sectores de la administración. Si en el presupuesto existen rubros que atienden la población en general entre ellas la población Víctima, se recomienda establecer una aproximación (Por ejemplo, una regla de tres) a partir de la participación de la población Víctima atendida entre a la población total atendida.
- En el FUT se deberá reportar únicamente los recursos invertidos por el ente territorial (municipio o gobernación). La inversión realizada por otro nivel de gobierno en el territorio no se reporta en la herramienta, ya que esta información la reporta el respectivo nivel de gobierno.

Por tanto, la entidad territorial deberá reportar solamente los recursos que entran al presupuesto municipal o departamental y que se invierte en la atención a la población víctima. Por ejemplo: 1) si una entidad del orden nacional o departamental cofinancia y el ejecutor es el municipio, estos recursos deben ser presupuestados y por ende reportados en el FUT, 2) si una entidad del orden nacional ejecuta recursos para atender la población víctima, dicha inversión NO debe reportarse al FUT por parte de la entidad territorial.

- La Categoría de Víctimas 1 es un anexo de la Categoría Gastos de Inversión en donde la entidad debe reportar la inversión total en población víctima del conflicto armado, en los sectores de Educación, Salud, APSB, Vivienda, entre otros. Se deberá estimar la inversión en población Víctima en los proyectos que benefician la población en general. Ejemplo:
 - En afiliación al régimen subsidiado, el valor total de la inversión en régimen subsidiado por la relación de personas víctimas afiliadas y el total de personas afiliadas (Valor inversión x (Personas afiliadas Víctimas /Total de personas afiliadas);
 - En Salud pública, el valor total de la inversión en acciones de Salud Pública por la relación de personas víctimas atendidas y el total de personas atendidas (Valor inversión x (Personas atendidas Víctimas /Total de personas atendidas). En esta se recomienda a las Entidades Territoriales detallar los beneficiarios según grupo poblacional (Víctimas y no víctimas)
 - En prestación a la población pobre no asegurada, el valor total de la inversión en atención a la población pobre no asegurada por la relación de personas víctimas pobres no asegurados atendidos y el total de personas pobres no asegurados atendidos (Valor inversión x (Personas víctimas pobres no aseguradas atendidas/personas pobres no asegurados atendidos).
 - En calidad educativa, el valor total del proyecto de inversión (mantenimiento; dotación; Transporte o Alimentación) multiplicado por la relación de alumnos víctimas y el total de alumnos beneficiarios del proyecto (Valor proyecto x (Alumnos Víctimas /Total de alumnos)
 - En calidad gratuidad, el municipio debe solicitar a las instituciones educativas la inversión estimada en población víctimas de acuerdo lo expuesto en los anteriores conceptos de calidad
- Para el caso de recursos de inversión en infraestructura vial o servicios públicos, recuerde que los mismos deberán estar relacionados con las acciones de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, con el fin de reportarlos en la categoría víctimas del FUT. Por ejemplo, en el marco de un proceso de retorno o reparación colectiva, los cuales debe conocer el enlace de víctimas.
- Se deberá reportar diferenciando si la inversión benefició a víctimas de desplazamiento o de otros hechos victimizantes. En caso que una víctima se haya registrado por el hecho de desplazamiento y alguno de los otros hechos victimizantes, el gasto de inversión se deberá

reportar en el formato de desplazados y no se debe volver a reportar en el de otros hechos victimizantes.

- La totalidad de recursos que el municipio o departamento destine para la implementación de las medidas de los planes de Reparación Colectiva, deben ser registrados en la cuenta Reparación Colectiva V.3.4. Tenga en cuenta que en el caso de los Sujetos de Reparación Colectiva cuyos integrantes hayan sufrido hechos diferentes al desplazamiento forzado deben ser reportados en el formulario “otras víctimas”. En caso que una parte o la totalidad de los integrantes del Sujeto hayan sido víctimas de desplazamiento forzado, estas inversiones deben ser reportadas en el formulario “desplazados”.
- Para procesos de Retornos y Reubicaciones, el reporte se debe hacer teniendo en cuenta dos criterios: i) las medidas que pueden ser sectorizadas se reportarán en la cuenta correspondiente y, ii) las medidas que no se encuentran asociadas a un sector específico deberán ser reportadas en la cuenta retornos y reubicaciones V.3.6

Derechos sectorizados	Derechos con reporte específico
<ul style="list-style-type: none"> • Identificación • Salud • Educación • Alimentación • Vivienda • Generación de ingresos • Atención psicosocial • Restitución de tierras 	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios públicos básicos • Vías y comunicaciones • Fortalecimiento de la organización social (acciones para recuperar el tejido social)

NOTA. Toda la información debe estar registrada en la categoría Gastos de Inversión del FUT, sin perjuicio de registrar la inversión correspondiente en las categorías víctimas 1 y 2 del FUT.

4. REPORTE EN LA HERRAMIENTA EN EXCEL

La Herramienta en Excel del FUT es un instrumento diseñado para facilitar el reporte que realizan las entidades territoriales, teniendo en cuenta que el Software Excel es ampliamente conocido y de fácil manejo para los funcionarios, además de la posibilidad de diligenciar la información sin la necesidad de conexión a internet, la cual se necesita únicamente al momento de cargar el formulario. .

La estructura de la Herramienta en Excel correspondiente a la Categoría Víctimas 1, la cual está compuesta por tres hojas: MENU, DESPLAZADOS Y OTRAS VÍCTIMAS.

A continuación se describe la estructura de cada hoja, la información que contiene y lo que se debe reportar.

Hoja MENU: Esta hoja contiene una opción que la entidad territorial debe seleccionar si **NO programó ni ejecutó inversión en la vigencia fiscal** para atención a la población víctima del conflicto, situación en la cual deberá activar la casilla que se muestra a continuación con lo que la herramienta generará el archivo plano en ceros y el reporte quedará vacío.

Por su parte, si la entidad programó y ejecutó recursos para atender a población víctima y desplazada debe dejar las casillas en blanco y pasar a las siguientes hojas.

IMPORTANTE: la herramienta genera **error** si se activan las casillas de la hoja MENU y al mismo tiempo se diligencia información en las hojas DESPLAZADOS Y OTRAS VÍCTIMAS.

Registro de Inversión en conceptos de Víctimas

Solamente si la entidad **NO TIENE DATOS PARA REPORTAR EN EJECUCIÓN SOBRE CONCEPTOS DE VÍCTIMAS**, seleccione a

casilla de verificación y no diligencie el formulario.

No olvide guardar el libro para la generación del archivo plano del CHIP

[Para continuar con su diligenciamiento haga click aquí](#)

Activar si no se tienen datos para reportar

- **Hoja DESPLAZADOS:** en la hoja DESPLAZADOS se debe reportar la información correspondiente a la inversión destinada a financiar los programas y proyectos que benefician a la población en situación de desplazamiento forzado. La estructura de la herramienta es la siguiente:
- En las filas se encuentran los conceptos o componentes de la política pública (prevención y protección y garantías de no repetición, asistencia y atención, reparación integral y verdad) y en las columnas las fuentes de financiación y los momentos presupuestales (presupuesto inicial, presupuesto definitivo, compromisos, obligaciones y pagos).

VAL	CIFRAS DE CONTROL	Registre las cifras de control del valor total de los gastos de inversión
V	TOTAL INVERSIÓN	TOTAL INVERSIÓN VÍCTIMAS
V.1	PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN	Corresponde a los recursos destinados para identificar y prevenir vulnerabilidades que causen riesgo de violaciones de los derechos a la vida, la integridad, la libertad, la seguridad personal y/o violaciones a los DDHH e
V.1.1	PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN	Recursos destinados para salvaguardar los derechos a la vida, libertad, integridad personal y seguridad de la población y/o para que las víctimas no vuelvan a ser objeto de violaciones a los Derechos Humanos ni infracciones al DIH
V.2	ASISTENCIA Y ATENCIÓN	Recursos orientados a restablecer la vigencia efectiva de los derechos de las víctimas y brindarles condiciones para llevar una vida digna. Además de la inversión realizada en aras de brindar información, orientación y acompañamiento a la población víctima

En esta hoja hay un concepto adicional, la **CIFRA DE CONTROL** que sirve para controlar el reporte de la inversión total que realiza la entidad territorial, al finalizar, la inversión total debe ser igual a la cifra de control en cada uno de los momentos presupuestales de lo contrario generará error. Se recomienda diligenciar la cifra de control antes de digitar en cualquiera de los demás rubros o conceptos de inversión dado que la función es orientar de tal manera que se reporte el total de inversión ejecutada.

Principales Recomendaciones:

- Completitud: Significa que se debe diligenciar toda la fila por cada uno de los componentes correspondientes, tal como se indica en el siguiente esquema:

CODIGO	NOMBRE	DESCRIPCION	FUENTE	Presupuesto Inicial	Presupuesto	Compromisos	Obligaciones	Pagos
			(No podrá escribir en la columna de fuentes ni en las de valores para los conceptos que no aplican al ámbito de su entidad)	Corresponde a los valores que estima gastar en inversión durante la vigencia fiscal, aprobados mediante acto administrativo de la asamblea o concejo	Corresponde a la apropiación final, es decir, aquella que incorpora las modificaciones (reducciones, aplazamientos, adiciones, traslados) del presupuesto	Corresponde a la totalidad de los compromisos (registros presupuestales) que la entidad territorial adquirió con el objeto de ejecutar los proyectos de inversión	Los compromisos anteriores registre las obligaciones causadas derivadas de anticipos pactados y de bienes y servicios que ya se recibieron a satisfacción o por una relación laboral adquiridos dentro de los gastos de inversión.	De las obligaciones anteriores registre los pagos realizados de anticipos pactados y de bienes y servicios recibidos a satisfacción o por una relación laboral adquiridos dentro de los gastos de inversión
VAL	CIFRAS DE CONTROL	Registre las cifras de control del		10,000	10,000	10,000	10,000	10,000
V	TOTAL INVERSIÓN	TOTAL INVERSIÓN		10,000	10,000	10,000	10,000	10,000
V.1	Prevención y Protección y Garantías	Prevención y Protección y Garantías		10,000	10,000	10,000	10,000	10,000
V.1.1	Prevención y Garantías de No Repetición	Recursos destinados para salvaguardar los derechos a la vida, libertad, integridad	Ocultar Detalle	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000

- Fuentes de financiación: Si un componente fue financiado por más de una fuente de financiación es necesario detallar cada una de ellas, para el efecto la herramienta cuenta hasta con 12 filas para detallar el mismo número de fuentes. Ver esquema siguiente:

CODIGO	NOMBRE	DESCRIPCION		FUENTE
				(No podrá escribir en la columna de fuentes ni en las de valores para los conceptos que no aplican al ámbito de su entidad)
VAL	CIFRAS DE CONTROL	Registre las cifras de control del		
V	TOTAL INVERSIÓN	TOTAL INVERSIÓN		
V.1	Prevención y Protección y Garantías	Prevención y Protección y Garantías		
V.1.1	Prevención y Garantías de No Repetición	Recursos destinados para salvaguardar los derechos a la vida, libertad, integridad	Ocultar Detalle	
			1	
			2	Ingresos Corrientes de Libre Destinación (excepto el 42%)
			3	Ingresos Corrientes con Destinación Específica (Recursos Regalías y Compensaciones (Regimen Anterior de Regalías Fondo Nacional de Regalías (Regimen Anterior de Regalías
			4	
			5	Aportes, Transferencias y Cofinanciación Nacional
			6	Aportes, Transferencias y Cofinanciación Departamental -
			7	Crédito interno y externo
			8	Otras fuentes diferentes a las registradas en las columnas
			9	

- **Hoja OTRAS VÍCTIMAS:** En la hoja OTRAS VÍCTIMAS se debe reportar la información correspondiente a la inversión destinada a financiar los programas y proyectos de población víctima que **NO incluyen DESPLAZADOS**.

La estructura de la herramienta es igual a la hoja DESPLAZADOS, en las filas contiene los conceptos y en las columnas las fuentes de financiación y los momentos presupuestales. Esta es la estructura de la hoja OTRAS VÍCTIMAS:

89	V.2.3	Educación	Corresponde a los recursos destinados para que la población víctima, en edad escolar acceda a los niveles de educación
90	V.2.3.1	Calidad (Matrícula oficial y gratuidad)	Recursos invertidos en el mejoramiento de la calidad educativa para la población víctima.
91			
103	V.2.3.2	Cobertura	Recursos ejecutados en garantizar el acceso y permanencia de la población víctima en el sector
104			

Por último, es importante mencionar que las hojas DESPLAZADOS Y OTRAS VÍCTIMAS hacen parte de la Categoría Víctimas, la herramienta agrega los valores reportados en cada una de ellas y genera un solo archivo plano para cargar al CHIP.